



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomfo C.LXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero del 2006  
No. 7

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PROVISIONAL 165, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 33-A1, 56, 28-A1, 15, 28, 5-A1, 1676-B1, 1877-B1, 1679-B1, 1678-B1, 1681-B1, 1682-B1, 1683-B1, 4535, 4532, 1685-B1, 1877-A1, 1684-B1, 16-B1, 1730-B1, 1724-B1, 1725-B1, 1726-B1, 1727-B1, 1728-B1, 1729-B1, 4660, 1930-A1, 1731-B1, 1732-B1, 1734-B1 y 1885-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 27, 28, 29, 30, 4789 y 66.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

### AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, fracción V y 20, fracción VIII de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace del conocimiento del público en general que la Notaria 165 del Estado de México, a cargo, con carácter provisional, del Licenciado JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, iniciara funciones el próximo día 16 del presente mes, con horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:00 a las 18:30 horas, de lunes a viernes. El lugar de residencia de la Notaria será: Acueducto Río Lerma Número 5, Colonia Lomas de Avila Camacho en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53910.

Teléfonos y fax: 55-89-97-99 y 52-93-01-57.

Correo electrónico: [not165em@hotmail.com](mailto:not165em@hotmail.com)

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**
**SE CONVOCA A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 206/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ UGALDE, en contra de ALFREDO PARRA AGUILAR, el Licenciado GERARDO CASTRO MOTA, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien:

Un vehículo de la marca Dodge, línea Pick Up, modelo 1989, número de motor 193970, serie L954820, placas KB08158, MEX. MEX. Color rojo con blanco, al que se le asigna en términos de ley el valor comercial de \$39,326.90 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de la entidad y por el mismo término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita.-Dado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

33-A1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 08/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ endosatario en procuración de PEDRO GARCIA MEDINA en contra de MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, obra un auto que a la letra dice: AUTO. Otumba, Estado de México, siete de diciembre del dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1077, 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 2.230, 2.234 y 2.239 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haciendo un estudio acucioso de los avalúos de las partes, y toda vez que los mismos son concordantes en cuanto a su valuación, procédase a notificar personalmente al demandado, que se procederá a rematar los bienes muebles que le fueron embargados, en pública almoneda por ello procédase a CONVOCAR POSTORES al remate en primera almoneda, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado y previniendo al ocursoante para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días antes de que tenga verificativo el remate, quedando a disposición del ocursoante los edictos en la Secretaría para que los recoja y los haga llegar a las dependencias encargadas de publicarlos, sirviendo de postura legal la cantidad de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta de enero del dos mil seis, y toda vez que el domicilio del demandado MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, ya que se ubica en calle Pirámides número dieciséis de Teotihuacan, Estado de México, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Teotihuacan, México, con los insertos necesarios a efecto de que ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, haciéndole saber al Juez exhortante que el término en que habrá

de practicarse la diligenciación ordenada en autos será de veinte días, dejándose el mismo a disposición del interesado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que cause efectos la notificación de este proveído lo reciban y presenten ante la autoridad mencionada con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, serán sancionados en los términos que autorice la Ley, tal y como lo prevé el artículo 1072 en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado SERGIO ACOSTA VAZQUEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Los bienes muebles a rematar son: Un refrigerador color Beige marca Astral número de serie 9405\*022009, siete pies de alto, regulares condiciones, con un valor de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una lavadora de marca Estate serie 3359605, color Beige de cinco velocidades en malas condiciones, con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cuatro esquineros de metal, con sus entrepaños de madera, con un valor de CIEN PESOS a cada esquinero, Saías de tres piezas con detalles de madera en los descansos brazos y en la parte inferior del sillón, con un valor \$650.00 SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de triplay de un metro setenta centímetros por un metro veinte centímetros en malas condiciones de uso, con un valor de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cinco macetas de barro, con un valor de TREINTA PESOS cada una, Cuatro plantas de plástico con un valor de \$15.00 QUINCE PESOS cada una, Un centro de entretenimiento color blanco con dos puertas negras con las medidas de dos metros de largo y metro y medio de alto, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una bicicleta de marca Mercurio color blanco que se denominan montaña con un valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una cámara fotográfica marca Maximatic color negro con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Un reloj de manecillas color negro marca Telesanic de pilas con una figura rectangular de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Un cuadro de cincuenta centímetros de largo por veinticinco centímetros de alto, con un valor de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Cuatro sillas de plástico de color rojo en regulares condiciones de uso con un valor de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Una mesa redonda de plástico con una silla de color blanco, la silla con un valor de con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N. y la mesa con un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Un portagarrafón de agua de color blanco y azul con llave con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Una máquina de escribir color gris marca Olivetti, descompuesta en malas condiciones con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Dos macetas de barro de color verde con un valor de \$40.00 (CUARENTA PESOS cada una, Un escritorio de madera de dos metros de largo por 80 de ancho con seis cajones con un valor de \$650.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Un mueble de madera de varios compartimientos caseros demasiado maltratado con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos regulares condiciones, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS), Una enciclopedia de contabilidad de cuatro tomos con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Un archivero de cuatro cajones color gris, con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La suma de todos los bienes muebles nos dan un total de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de tres días debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y previniendo al ocursoante para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días.-Otumba, México, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

56.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 490/04, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ, en contra de DAVID ANGEL COLIN APANGO, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veintitrés de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate el bien mueble embargado en el presente Juicio, siendo éste una camioneta color blanca de la marca Chevrolet Van (carga), tipo panel, Chevy Van 20, con placas de circulación DJ85007 del Estado de Chihuahua, con número de serie 1GCEG25K1J7124777, modelo 1988, y que tiene empotrada una máquina aspiradora industrial (A3) con las siguientes características: país de origen USA, con accesorios de la marca Hydromaster, modelo Hidrovan, serie 13880038, sirviendo como base la cantidad de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

28-A1.-6, 9 y 10 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 473/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de una Nave Industrial ubicada en la calle de Texas sin número, en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros con calle Texas; al norte: 4.89 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al sur: 20.20 metros con propiedad particular; al oriente: 55.90 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; al oriente: 19.11 metros con Segunda Cerrada de calle Texas; y al poniente: 75.00 metros con propiedad particular; sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$5'276.000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor conferido por los peritos designados en autos. En consecuencia se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles tal y como lo ordena el dispositivo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Se expide en Texcoco, Estado de México, a dos de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

15.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 717/05, NOHEMI GOMEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de San Isidro Capulhuac, en callejón de Buena Vista número trece, en Capulhuac, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha trece de febrero de mil novecientos noventa me encuentro en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe y en concepto de propietaria de un inmueble que adquirí por contrato de manera verbal de BENITO RODRIGUEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con Alvaro Rodríguez Morales; al sur: 12.50 m con Aurora Vélez Viuda de Rodríguez; y al poniente: 6.00 m con callejón Buenavista (camino); II.- Que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

26.-5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTTLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 317/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALFREDO RAMON PESQUERA DE LA TORRE, en contra de AZUCENA BEDOLLA AVILA, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuauttlán Izcalli, Estado de México, señalo las trece horas con treinta minutos, diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle Hacienda Santa Rosalia, número cinco, colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,812,080.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de tal cantidad, tomando en consideración que únicamente se remata la parte alícuota que le corresponde a la demandada AZUCENA BEDOLLA AVILA como copropietario del inmueble embargado, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Cuauttlán Izcalli, Estado de México, veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

5-A1.-2, 5 y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES Y FRANCISCA ROSALES CARMONA, MARCOS ALVAREZ LOPEZ Y ROMUALDO ALVAREZ LOPEZ, por su propio derecho en el expediente número 773/2005-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la

via ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 47, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.10 m con lote 36, al sur: 17.10 m con lote 38, al oriente: 7.90 m con calle Villa Victoria, y al poniente: 8.00 m con lote 12, con una superficie de: 135.95 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1676-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANDRES MARTINEZ SALGADO.

TAURINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en el expediente número 360/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 26 veintiséis, de la manzana 18 dieciocho de la colonia La Perla de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 25 veinticinco; al sur: 15.00 m con lote 27 veintisiete; al oriente: 08.00 m con lote 54 cincuenta y cuatro; al poniente: 08.00 m con calle Patajuez, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1677-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS ROJAS ALONSO Y ALBA GAMA VILLA.

CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 841/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 480, de la colonia Aurora en esta Ciudad que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.5 m con lote 44; y al poniente: en 9.00 m con calle Organillero, con una

superficie de 153.43 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1679-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA ELENA ROMERO HERNANDEZ DE VALDEZ.

HERLINDA SONIA VALDEZ ROMERO, en el expediente número 462/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 32 treinta y dos, de la manzana 194 ciento noventa y cuatro, actualmente calle Oriente 5 cinco, número oficial 279 doscientos setenta y nueve, colonia Reforma de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.85 m con lote 33 treinta y tres; al sur: 15.15 m con lote 31 treinta y uno; al oriente: 08.05 m con lote 13 trece; al poniente: 07.95 m con calle Oriente 5 cinco, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1678-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TEIDIRI KRAUTHAWER MERDINGER.

ARMANDO DE LA VEGA FLORES, en el expediente número 573/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en avenida General Vicente Villada, manzana 248, lote 32, colonia Aurora (actualmente Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con Avenida General Vicente Villada y al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie de 153.42 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a

juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1681-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 850/2005.

DEMANDADO: ALEJANDRO LOPEZ LOZANO.

En el expediente 850/2005, MARGARITA GUZMAN GUILLEN, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapón, en contra de ALEJANDRO LOPEZ LOZANO, respecto del lote de terreno número dieciséis, de la manzana quinientos cinco, ubicado en el Barrio Curtidores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado ALEJANDRO LOPEZ LOZANO, bajo la partida 586, libro primero, volumen 88, sección primera de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.45 metros colinda con lote 15; al sur: 14.40 metros con lote 17; al oriente: 10.05 metros, con calle Francisco Modesto, y al poniente: en 10.00 metros colinda con calle Cenantli, teniendo una superficie total aproximada de 145.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve como compradora MARGARITA GUZMAN GUILLEN y como vendedor ALEJANDRO LOPEZ LOZANO, teniéndolo en posesión en calidad de única y legítima propietaria desde el mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ALEJANDRO LOPEZ LOZANO por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial, en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1682-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 309/2005.  
IGNACIO VELASCO GARCIA.

ROGELIO VELASCO CERVANTES, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por usucapón respecto de una fracción del terreno denominado "Ocuilla", ubicado en el municipio de Chiconcuac, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en fecha 16 de febrero de 1996 celebre con el señor IGNACIO VELASCO GARCIA contrato de compra venta respecto de una fracción de terreno denominada "Ocuilla" ubicado en el municipio de Chiconcuac, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, como lo acreditó con el contrato que al efecto se anexa, el inmueble de referencia para efectos de su identificación consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.64 metros con Gumersindo Velasco; al sur: 20.64 metros con Adolfo Velasco; al oriente: 15.58 metros con Antonio Velasco; al poniente: 15.55 metros con calle Emilio Carranza, con una superficie aproximada 321 metros cuadrados.

B) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que la parte contraria llegare a oponerse temerariamente al presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los Estrados de este Juzgado.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del año 2005 dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1683-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A IRENE HIDALGO TORRES O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 542/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ en contra de IRENE HIDALGO TORRES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha dieciocho y veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que: el señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ por su propio derecho le demanda en

la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión debido a que la posesión que tengo respecto de la fracción de terreno del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número 500, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, ha cumplido en los términos y condiciones que señala la ley para tal efecto y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m con Marciana Hidalgo (hoy Esperanza Hidalgo); al sur: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 17.20 m con Irene Hidalgo; al poniente: 17.20 m con Pánfilo Reyes, con besana de por medio, con una superficie aproximada de 172.00 metros cuadrados, el inmueble del cual se desprende la fracción cuya usucapión se demanda se encuentra comprendida dentro de la escritura pública número 44 pasada ante la fe del Notario Público 23 del Distrito Federal, Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Lerma, Estado de México, bajo el asiento número 266 a 268-269, fojas número 71, volumen XIX, de libro primero, sección primera y libro tercero, sección primera, volumen primero, partida número 68-69, a fojas 71 ambas inscripciones de fecha 22 de febrero de 1985, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, mismo que se agrega a la presente como anexo uno. Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del inmueble que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor del suscrito.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4535.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 855/2003, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva (usucapión), promovido por JOSE LUIS REINA ALVARADO en contra de GUADALUPE BARAJAS VIUDA DE AGUILAR, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte codemandada ALICIA CRUZ DONATO por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Tres, número 54, (manzana VI lote 143), Colonia La Unión, San Miguel Chalma, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por estar en posesión y ejecutar actos de dominio del mismo desde hace más de cinco años de forma pacífica, continua, pública y a título de propietario; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare que el suscrito me he convertido en el único y legítimo propietario del bien inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la eficacia de la usucapión promovida; C).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, son dados el día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

4532.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 469/05.

REMEDIOS ANDRADE VIDA Y SANTOS VILLASANCHEZ QUINTERO.

MA. CELIA VILLASANCHEZ ANDRADE, les demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "La Era", ubicado en la calle Benito Juárez, y calle 20 de Noviembre, en el Barrio de la Purificación, del municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual posee desde el día veintuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor SANTOS VILLASANCHEZ QUINTERO, fracción que esta plenamente identificada, la cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que mide y linda: al norte: 49.00 m con Jesús Hernández de Martínez, 5.70 m con Geremías Pascual Ramos; al sur: 52.00 m con Lucina Villásánchez Andrade; al oriente: 22.50 m con Geremías Pascual Ramos, 12.19 m con calle 20 de Noviembre; al poniente: 34.50 m con calle Benito Juárez. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a quince de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1685-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: MARTIN BLAS ALMAZAN.

SANDRA LAILA BLAS ALMARAS, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de MARTIN BLAS ALMAZAN, registrado bajo el número de expediente 529/05, demandando las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario, por las causales contenidas en las fracciones IX, XI, XII del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de una pensión alimenticia a favor de la actora y de su menor hija DAFNE BLAS BLAS; C) El aseguramiento de la pensión alimenticia; D) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor DAFNE BLAS BLAS; E) La guarda y custodia de la menor DAFNE BLAS BLAS; F) La liquidación de la sociedad conyugal; y G) El pago de gastos y costas, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado el dieciséis de noviembre de dos mil uno, y de cuya unión procrearon a la menor de nombre DAFNE BLAS BLAS, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Cerrada Olmos número cinco, Colonia Ampliación Higuera, municipio de Atizapán de Zaragoza, que en fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, el demandado decidió separarse del domicilio conyugal, omitiendo tener algún tipo de comunicación con la actora e incumpliendo totalmente su obligación alimentaria y desde que se encuentran separados no han vuelto a reunirse para hacer vida en común, y que deberá de apersonarse en el presente juicio por

si, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1877-A1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 839/05, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MANUELA LUNA SANTILLAN en contra de ALBERTO LOPEZ GARCIA, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, en el cual MANUELA LUNA SANTILLAN reclama: A) La desocupación o el pago de las rentas que adeuda del bien inmueble ubicado en interior uno, del número cuatro, de la calle Ignacio Aliende esquina Prolongación Galeana número 249, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México; B) El pago de las pensiones rentísticas de los meses agosto a diciembre del 2003, enero a diciembre del 2004, y de enero a septiembre del 2005, a razón de 1,100.00 (MIL CIEN PESOS M.N.) mensuales, más las que se sigan venciendo hasta la conclusión de este juicio; y C) El pago de gastos y costas, en el que por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco y tomando en consideración que de los informes de la Subdirección de Policía Preventiva Municipal y de la Policía Ministerial, se advierte que no fue posible localizar al demandado ALBERTO LOPEZ GARCIA, en consecuencia se ordena emplazarle por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en las listas, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en las listas. Tlalnepantla, Estado de México, a veintidós de noviembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1877-A1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARTHA ROJAS BENITEZ.  
EXPEDIENTE: 1027/05.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. ENRIQUE DE LA TORRE ROMERO, promoviendo el divorcio necesario, en contra de MARTHA ROJAS BENITEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del

presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1684-B1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 945/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CELIBI MANCILLA GONZALEZ, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de DANIEL MENDOZA NAJERA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble, consistente en: Un automóvil marca Audi, tipo Audi, modelo S-3 QUATRO, modelo 2003, color plata, motor Hecho en México, vestiduras de piel, con número de serie WAUWT68L631208010, con placas LWF-66-85 del Estado de México, con quema cocos, con limpiabrisas (dos), parrilla completa, un limpiabrisas atrás, faros tres luces, calaveras completas y funcionando, antenas, interiores de gamuza de piel color negro con gris, tres espejos, dos laterales, y retrovisor, tablero completo con radio, con aire acondicionado, no sabe si funciona, manijas, de puerta (dos) completas, aire acondicionado funciona, manijas de puertas (dos), bracerá izquierda con madera, elevadores, vidrios y seguros puertas, bracerá derecha, dos galones, cuatro rines de magnesio con rueda de centro, con sello de audi enteros en buen estado, motor completo, dos más uno tapones negro, dos azules, uno anaranjado, mangueras completas, techo, cofre y parte posterior, pintura en buen estado, fascia delantera con pequeños rayones en pintura, fascia trasera con pequeños rayones en pintura, por lo que se convocan postores sirviendo para el remate en pública subasta la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos. Siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien mueble.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

16-B1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ALEJANDRO ARRIETA BALDERAS E IGNACIO ALBINO  
CASTAÑEDA.**

**MARTIN ALBINO TORRES Y MIGUEL ANGEL ALBINO TORRES**, por su propio derecho en el expediente número 787/05, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 272 doscientos setenta y dos, de la colonia Aurora, marcado actualmente con el número 445 cuatrocientos cuarenta y cinco, de la calle de Mixtecas, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Corrido del Norte, al sur: en 17.00 metros con lote 02 dos, al oriente: en 09.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: en 09.00 metros con calle Mixtecas. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 07 siete días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 1730-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. JOSÉ GUADALUPE PASCUAL CASTILLO MALDONADO.**

Se hace saber que la señora EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado en términos de lo dispuesto por el artículo 253 XIX del Código Civil del Estado de México, b).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezca al demandado respecto al cincuenta por ciento del régimen de la sociedad conyugal con la que contraje matrimonio con el hoy demandado, respecto al único inmueble perteneciente a la sociedad conyugal ubicado en Hacienda de Corralejos, manzana once, lote treinta y tres, colonia Ampliación Impulsora, Nezahualcóyotl, Estado de México, en términos del artículo 182 del Código Civil del Estado de México, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale el domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial,

Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1724-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 129/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

**SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de noviembre del 2005, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por JOSEFINA FUENTES DE LA ROSA Y LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES en contra de SAUL RAMIREZ DE LA LLAVE, y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, ello en relación a las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que más adelante precisare; B).- La disolución y liquidación de la sociedad que tenemos celebrada; C).- La pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar los gastos de la suscrita; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; la C. LUZ YOALI RAMIREZ FUENTES demanda; A).- La pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar los gastos de la demandante; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1725-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JESUS MANUEL BARRERA TAPIA.**

Por medio del presente se le hace saber que: LORENZO ROJO CACHO Y JOSE LUIS ROJO CACHO, le demanda en el expediente número 87/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Monumento a la Revolución número 36, lote 53, manzana 75-A, colonia Metropolitana, segunda sección en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 m con lote 52; al sur: 16.82 m con lote 54; al oriente 8.00 m con calle Monumento a la Revolución; al poniente: 8.00 m con lote dieciocho. Teniendo como superficie de 134.72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo la siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados



en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diez de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
1726-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO DE LA O SEGURA Y CONCEPCION MENDEZ PALACIOS.

Por este conducto se le hace saber que PEDRO MORAN GIL, le demanda en el expediente número: 225/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 16, de la manzana 70, de la Colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con fracción del mismo lote 16; al oriente: 6.00 m con lote 34; al poniente 6.00 m con calle 33, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con CONCEPCION MENDEZ PALACIOS el 25 de abril de 1995 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.  
1727-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRISCILIANA LEON MORALES.

Por este conducto se le hace saber que TERESA DE JESUS LOPEZ PEREZ, le demanda en el expediente número: 915/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 2, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.56 m con lote 4; al sur: 10.54 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con lote 32 y 33; al poniente 12.00 m con privada Juárez, con una superficie total de 120.29 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca,

entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.  
1728-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA FLORES ESPINOZA.

ANGELA REYES ROLDAN, en el expediente número 626/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veintisiete (27), de la manzana treinta y cinco (35) y casa en el mismo construida de la calle Diez número trescientos cuarenta (340), de la Colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26; al sur: 15.00 metros con lote 28; al oriente: 8.00 metros con calle Diez; al poniente: 8.00 metros con lote 03; con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las personales a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
1729-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A ROSAURA SEVILLA GONZALEZ A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA  
SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 644/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por el señor PEDRO CRUZ LIBERATO en contra de ROSAURA SEVILLA GONZÁLEZ en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha uno de diciembre del año dos mil cinco, el Juez ordenó se le emplazará por edictos debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: El señor PEDRO CRUZ LIBERATO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito PEDRO CRUZ LIBERATO, con la hoy demandada ROSAURA SEVILLA GONZALEZ, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado código. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la misma. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio la demandada en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.  
4660.-15 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FAUSTINO ALVAREZ LABRA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura en el expediente número 823/2005, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento mediante escritura ante Notario Público, de los derechos de propiedad del lote de terreno identificado como lote 11, manzana 33, del Fraccionamiento "San Carlos", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 153.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17 m con lote 12, al sur: en 17 m con lote 15, al oriente: en 09 m con lote 22, y al poniente: en 09 m con Boulevard Los Dos Carlos, B).- La declaración de que se ha consolidado en mi favor el cien por ciento de los derechos de propiedad del inmueble citado en el inciso que precede para todos los efectos legales a que haya lugar, y C).- Los gastos y costas que el presente juicio genere. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GRACIA PARAMO RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que J. GUSTAVO RODRIGUEZ PARAMO,

promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, registrado bajo el número de expediente 838/2005-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre las partes contratantes, señor J. GUSTAVO RODRIGUEZ PARAMO, con el carácter de "Comprador", y GRACIA PARAMO RODRIGUEZ, con el carácter de "Vendedora", respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Netzahualcōyotl número quince, Colonia Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal; B).- Como consecuencia del cumplimiento a que se refiere el inciso que antecede, el otorgamiento y firma de escritura respecto a dicho inmueble; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandado que deberá presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Se expide el presente a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADAS: MARIA MARCELA AMARO PEREZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 894/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de CONCEPCION SANCHEZ a través de su albacea SILVIA MORENO SANCHEZ, en contra de MARIA MARCELA AMARO PEREZ E INCOBUSA, S.A. DE C.V., demanda la nulidad de Juicio concluido consistente en el Juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en la Avenida Central Santa Clara, antes Avenida Central, manzana 256, lote 1, sección V, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, esquina con calle 8-A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 m con Avenida Central, al noreste: 15.00 m con lote 2, al sureste: 9.00 m con lote 20, y al suroeste: 15.00 m con calle 8-A, con una superficie de: 135.00 m2., justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la señora CONCEPCION SANCHEZ, adquirió mediante contrato de promesa de vender y comprar con número de folio 1454, el inmueble antes mencionado, con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete la señora CONCEPCION SANCHEZ recibió de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el finiquito del contrato de promesa de venta número 1454, comprometiéndose INCOBUSA, S.A. DE C.V., a extenderle la escritura definitiva de compraventa, situación que no pudo realizarse debido al fallecimiento de la antes mencionada. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en

vigor, y por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1019/2005.

C. JOSE FERNANDO GONZALEZ ESPINOZA.

Se le hace saber que la señora AIDEE CARRILLO DIAZ, interpuso en su contra una demanda de pérdida de patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene respecto de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO y que no ejerce, por el abandono reiterado de sus deberes alimentarios, de guarda y custodia, convivencia, que pudieron comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de mi menor hija. B).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad que tiene respecto de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO, se gire el oficio de estilo con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil 05, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que realice las anotaciones respectivas en el acta número 4697, del libro 24, oficialía 05, en la cual se encuentra registrado en nacimiento de nuestra menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO. C).- La guarda y custodia definitiva de menor hija MARIA FERNANDA GONZALEZ CARRILLO, la cual se ejercerá en el domicilio ubicado en la calle de Panchita número 31, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México, toda vez que refiere el actor que: "... con el abandono que por más de dos meses que el hoy demandado hizo de sus deberes alimentarios de nuestra menor hija desde su nacimiento hasta la fecha, lo cual es de manera reiterada, con el abandono de su convivencia para con la menor desde hace aproximadamente diez años a la fecha, actitudes que constituyen un abandono y abstención a sus obligaciones para con nuestra menor hija y que de manera irrefutable comprometieron su salud, su seguridad y moralidad actualizándose plenamente la procedencia de la pérdida de la patria potestad que por esta vía se le demanda...". Por lo que por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 709/05.

PERSONA A EMPLAZAR: JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA.

ELIA ORTIZ DE GODOY, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble denominado "Campo Santo", inmueble que se ubica en la calle de Juárez Sur, número 25 veinticinco en San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y linda con propiedad de Amador Valdez Díaz, al sur: 14.70 m y linda con el señor Amador Valdez Díaz, al oriente: 41.00 m y linda con Panteón Municipal y al poniente: 41.00 m y linda con calle Juárez Sur, con una superficie total de: 587.85 m2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve celebró contrato de compra venta con la ahora demandada JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, respecto del terreno descrito, y que desde la fecha de la celebración del contrato se le ha requerido extrajudicialmente a la ahora demandada para el otorgamiento y firma de escritura a favor de la ahora actora ELIA ORTIZ DE GODOY, sin que haya sido posible su localización, es por lo que demanda a JOSEFA DIAZ VIUDA DE MONTES DE OCA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1930-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2005.

DEMANDADAS: ANTONIO DE LA O SEGUDA Y CONCEPCION MENDEZ PALACIOS.

MARTHA ANGELICA OLIVA VILLALOBOS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 16, de la manzana 70, de la colonia Maravillas, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con fracción y linda con fracción del mismo lote 16, al sur: 17.00 metros y linda con lote 17, al oriente: 6.00 metros y linda con lote 34, al poniente: 6.00 metros y linda con calle 33 con una superficie total de 102.00 metros cuadrados, respecto del contrato privado de compraventa celebrado con CONCEPCION MENDEZ PALACIOS, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que ignorándose su

domicilio, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1731-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 236/2005.

ANTONIO AQUINO BALDERAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 236/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote nueve, manzana quinientos setenta y siete, sección Playas, colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote veintiuno, al sur: 7.00 metros con calle Playa Tijuana, al oeste: 17.50 metros con lote diez y al este: 17.50 metros con lote ocho, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JORGE ROMERO ANGELES, poseyendo el inmueble desde el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada, es la razón por la cual se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, en el boletín judicial y los lugares de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1732-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SOFIA LUNA DE GALLAGA.

GUILLERMO ALEJANDRO IBARRA JIMENEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del bien inmueble ubicado en calle Profesor Carlos Hank González número 60, lote de terreno 14, de la manzana 18, en la colonia Ejército del Trabajo, del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual posee desde el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora SOFIA LUNA DE GALLAGA, posesión que le fue entregada física y material por parte de la señora SOFIA LUNA DE GALLAGA a partir de esa fecha ejerció actos de dominio en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, lote de terreno que mide y linda: al noreste: 09.04 metros con Prof. Carlos Hank González, al sureste: 20.00 metros con lote 15, al suroeste: 08.89 metros con lote 17, al noroeste: 20.00 metros con lote 13, con una superficie total aproximada de 179.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1734-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MANUEL BARCENAS AVILA.

EXPEDIENTE: 897/05.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. SILVIA MEJIA RAMOS, promoviendo el divorcio necesario, en contra de MANUEL BARCENAS AVILA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil de la Entidad; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. Melesio E. Diaz Domínguez.-Rúbrica.

1885-A1.-5, 16 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 52/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LINDA ISABEL NAVARRO ZAMUDIO DE SOTO Y MANUEL ARTURO SOTO MARQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio el Juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, debiéndose anunciar tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de Avisos de este Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en el inmueble ubicado en avenida Rinconada San Felipe, lote 58, manzana 07, vivienda C, Condominio Marcado con el número 69, conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México valuado, por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda. Coacalco, México, a 14 de diciembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

28-A1.-6, 9 y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5163/574/05, ALEJANDRA ALARCON FLORES Y PEDRO OLIVO ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Olivo", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 14.94 m y linda con J. Concepción Arrieta, al sur: 14.94 m y linda con calle Lindero de San Pedro Pozohuacán, al oriente: 151.70 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 151.82 m y linda con Lázaro Martínez. Con una superficie aproximada de 2,674.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de diciembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I Jesús García Chávez No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

27.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 591/267/2005, NORMA ANGELICA TORRES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Sánchez, municipio de Tejupilco,

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 quince metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes; al sur: 15.00 quince metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes; al oriente: 10.00 diez metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 diez metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 592/268/2005, DONALDO ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Cristóbal Hidalgo s/n, Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con calle Av. Cristóbal Hidalgo; al sur: 0.0 m; al oriente: 22.50 m y colinda con Sr. Valerio Enciso Valdez; al poniente: 19.12 m colinda con la Sra. Raymunda Vences. Superficie aproximada de 116.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 594/270/2005, REMEDIOS SERRANO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, en calle Guanajuato s/n, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Virginio Torres González; al sur: 14.70 m colinda con calle Guanajuato; al oriente: 12.70 m y colinda con calle Durango; al poniente: 12.70 m colinda con Felipe Romero Hernández. Superficie aproximada de 186.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12183/778/2005, GUSTAVO GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, de calle Libertad, Col. Nueva

San Luis, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Sr. Guillermo Téllez García; al sur: 9.00 m con Yunuen García Gallardo; al oriente: 5.00 m con privada sin nombre de calle Libertad; al poniente: 5.00 m con la Sra. Yolanda Lara Santana. Inmueble con construcción en dos plantas con superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, superficie aproximada de 45.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

29.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 12182/777/2005, JESUS ARELLANO BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo Metepec-Lerma s/n, Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.70 m con el Sr. Benito Robles; al sur: 14.70 m con camino antiguo Metepec-Lerma; al oriente: 15.96 m con la C. María de la Luz Arellano Tovar; al poniente: 21.64 m con el Sr. Alberto Páramo Cienfuegos. Superficie aproximada de 234.40 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción 138.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

29.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7416/476/05, JUAN VIVAR VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.30 m con Ma. de la Luz Vivar Hidalgo, al sur: 69.80 m con carretera, al oriente: 107.00 m con camino, al poniente: 114.40 m con Tomasa Vivar Hidalgo. Superficie de 7,201.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 7483/484/05, TOMASA VIVAR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 59.90 m con Ma. de la Luz Vivar Hidalgo, al sur: 67.20 m con carretera, al oriente: 114.40 m con camino, al poniente: 122.50 m con Juan Vivar Vivar. Superficie de 7,527.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 7482/485/05, MA. DE LA LUZ VIVAR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 145.70 m con Lilia Vivar Hidalgo, al sur: 120.00 m con Tomasa Vivar Hidalgo, Juan Vivar Vivar, 14.60 m, 6.50 m con camino y 30.50 m y 39.00 m con Inocencio González Sánchez, al oriente: 70.50 m con camino, al poniente: 13.80 m con Inocencio González Sánchez. Superficie de 8,934.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 28,719 de noviembre 11 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JUAN JOSE GOMEZ ALVAREZ, a petición de su presunta heredera GUDELIA SANTOVEÑA JIMENEZ, por haber repudiado la herencia sus hijos PATRICIA Y JUAN JOSE, ambos de apellidos GOMEZ SANTOVEÑA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con intervalo de siete días hábiles.

4769.-29 diciembre y 10 enero.

**DIVERSIONES ACUATICAS, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)  
PARQUE IXTAPAN, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)****CONVENIO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **PARQUE IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, en adelante denominada como "**LA FUSIONADA**" y **DIVERSIONES ACUATICAS** en adelante denominada como "**LA FUSIONANTE**", celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas los días 1 y 2 de diciembre de 2005, respectivamente, acordando llevar a cabo el convenio de fusión, al tenor de lo siguiente:

Que siendo sociedades mercantiles legalmente constituidas y en atención a los acuerdos tomados por las respectivas Asambleas celebradas en su domicilio social, han decidido formalizar la fusión de sociedades, sujetándose a las siguientes

**CLAUSULAS :**

**PRIMERA.**- Se acuerda como fecha de fusión el día 2 de diciembre de 2005, subsistiendo "**DIVERSIONES ACUATICAS, S.A. DE C.V.**" en calidad de "**LA FUSIONANTE**" y extinguiéndose "**PARQUE IXTAPAN, S.A. DE C.V.**" en calidad de "**LA FUSIONADA**", sirviendo de base los estados de situación financiera de dichas sociedades con cifras al día 30 de noviembre del mismo año, los cuales serán publicados conjuntamente con el presente acuerdo.

**SEGUNDA.**- "**LA FUSIONANTE**" adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprende la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de "**LA FUSIONADA**", al tiempo que asume la responsabilidad de pagar los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que éstas últimas mantienen ante terceros, incluidas las contribuciones en términos de ley.

Por lo tanto, es de señalar que respecto de todos y cada uno de los pasivos que se reflejan en los estados financieros de "**LA FUSIONANTE**" (ya resumizados los efectos de fusión de "**LA FUSIONADA**") al 2 de diciembre del año en curso, se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento de pago por parte de "**LA FUSIONANTE**" en los términos, fechas y plazos establecidos en los actos jurídicos, contratos o documentos que se hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

**TERCERA.**- Con motivo de la fusión y hechas ya las consideraciones de incorporación de "**LA FUSIONADA**" y de "**LA FUSIONANTE**", se integra un capital social total por el importe de \$9'455,000 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando de manera específica que antes de la integración, "**LA FUSIONANTE**" contaba con un capital social de \$9'400,000 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA.**- La fusión surte efectos legales entre las partes a partir del día 2 de diciembre de 2005 y ante terceros, una vez que dichos acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**QUINTA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio de fusión, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Sabedoras las partes de su valor, contenido y alcance legales, firmen el presente convenio por duplicado, el día 2 de diciembre de 2005.

**"LA FUSIONANTE"**

**DIVERSIONES ACUATICAS, S.A. DE C.V.**  
Sr. Arturo Alfredo San Román Widerkehr  
Delegado especial  
(Rúbrica).

**"LA FUSIONADA"**

**PARQUE IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
Sr. Arturo Alfredo San Román Moore  
Delegado especial  
(Rúbrica).

**DIVERSIONES ACUATICAS S.A. DE C.V. ( LA FUSIONANTE )**  
**PARQUE IXTAPAN S.A. DE C.V. ( LA FUSIONADA )**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

CONCEPTO	CIFRAS FUSIONANTE	CIFRAS FUSIONADA	CIFRAS FINALES EN FUSION
<b>ACTIVO</b>			
Efectivo en Bancos y Valores	\$ 248,903	214,254	463,157
Cuentas y Documentos por Cobrar	3,549,183		3,549,183
Impuestos a Favor	209,835		209,835
Pagos Anticipados	2,210,289		2,210,289
Terrenos, Construcciones y Eq. (neto)	31,050,133	3	31,050,136
Depósitos en Garantía	44,085		44,085
<b>Suma el activo</b>	<b>\$ 37,312,428</b>	<b>214,257</b>	<b>37,526,685</b>
<b>PASIVO</b>			
A Corto Plazo	\$ 2,718,274	44,811	2,762,885
<b>Suma el pasivo</b>	<b>\$ 2,718,274</b>	<b>44,811</b>	<b>2,762,885</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Capital Social	\$ 9,400,000	55,000	9,455,000
Reserva Legal	\$ 1,880,000	-	1,880,000
Resultados Acumulados	23,314,154	114,646	23,428,800
<b>Suma el capital</b>	<b>\$ 34,594,154</b>	<b>169,646</b>	<b>34,763,800</b>
<b>Suma el pasivo y el capital</b>	<b>\$ 37,312,428</b>	<b>214,257</b>	<b>37,526,685</b>

**DIVERSIONES ACUATICAS, S.A. DE C.V.**  
 Sr. Arturo Alfredo San Román Widerkehr  
 Administrador Unico  
 (Rúbrica).

**PARQUE IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
 Sr. Arturo Alfredo San Román Moore  
 Delegado Especial  
 (Rúbrica).